



## ACUERDO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR PARA TODAS LAS ESPECIALIDADES DE LA CATEGORÍA DE TÉCNICO/A SUPERIOR

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 400/38493/2022, de 20 de diciembre, de la Subsecretaría del Ministerio de Defensa, (BOE 311 del 28 de diciembre) por la que se convoca con carácter excepcional proceso selectivo para la estabilización de empleo temporal de larga duración, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Técnico/a Superior en la Red Hospitalaria de la Defensa, se informa que transcurrido el plazo legal para que los aspirantes aporten la documentación acreditativa de los méritos alegados, y una vez revisados, valorados y corregidos éstos por este Tribunal, de conformidad con lo establecido en la base 5 (“Desarrollo del proceso selectivo”) de la convocatoria, este Tribunal acuerda:

**PRIMERO:** Proceder a la publicación por orden de puntuación de la relación de aspirantes incluyendo la valoración de méritos del concurso corregida, con indicación de la puntuación obtenida en cada mérito y la puntuación total verificada.

**SEGUNDO:** Iniciar un plazo de diez días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la publicación de esta relación, en el que los aspirantes podrán efectuar las alegaciones pertinentes en base a la documentación presentada, sin que pueda admitirse la presentación de nueva documentación. Las alegaciones deberán hacerse por escrito, y deberán presentarse en cualquier registro oficial y ser registradas con tramitación electrónica, de conformidad con la Disposición adicional primera del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, y se dirigirá al Órgano Gestor en la Subsecretaría de Defensa (Subdirección General de Personal Civil) calle Princesa 32-36, 28071 Madrid.

**TERCERO:** Habiendo sido valorados los méritos recibidos se hace constar que, de algunas personas opositoras, no se ha recibido documentación alguna, por lo que no han podido ser baremados. Por tanto, si debido a problemas técnicos o por cualquier otra causa, alguna de estas personas SI hubiese presentado documentación en tiempo y forma, pero no hubiera llegado al Tribunal, disponen ahora del plazo de alegaciones para poder demostrar que así lo hicieron, mediante justificantes registrados en su momento, y aportarlos para poder ser valorados, antes de publicar el listado definitivo. Una vez registradas, con motivo de agilizar el proceso, se deberá adelantar vía correo a la dirección electrónica de la sede del Tribunal [recursoshumanosOPE-HCD@mde.es](mailto:recursoshumanosOPE-HCD@mde.es) , indicando en el asunto “SOLO CONCURSO” más la categoría y especialidad a la que se concurre (ej: “SOLO CONCURSO TECN SUP EN LABORATORIO”), dentro del plazo establecido de diez días hábiles.

En el caso de ser muy voluminosa la documentación hacer varios envíos por correos numerándolos como 1, 2, 3, etc. indicando siempre en el asunto SOLO CONCURSO y la especialidad.

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ÚNICO